

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDAMEZ UACI

Página 1 de 1

SAN LUIS TALPA, LA PAZ

ORDEN DE COMPRA Nº 132/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1286

NIT: 0614-140237-007-8

NRC: 243-7

 Señores:
 (199) PROINDECA, S.A. DE C.V
 Fecha: 16-Mar-2017

 (SADFI: 315)
 Administrador:

 Correo:
 Correo:
 Tel:

 Req Asociadas: 216/2017/03
 Lugar de entrega: AEROPUERTO INT. DE EL SALVADOR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

 NIT:
 NRC:
 Cen Cos Asociados: 2716-CARPINTERÍA

| Iter | Cant. | Unidad de Medida | Codigo | Descripción | Precio Unitario US\$ | Total US\$ |
|------|--------|---------------------|--------|---------------------------|-------------------------|------------|
| 1 | 125.00 | UNIDAD | 1332 | TABLAS DE PINO DE 5 VARAS | 5.95000 | 743.75000 |

 Sub Total US\$
 743.75

 IVA US\$
 96.69

 Total US\$
 840.44

Expediente: CEPA-LGCA 49/2017

OCHOCIENTOS CUARENTA CON 44 /100 DOLARES

| Firma Proveedor : | |
|-------------------|--|
| lombre Proveedor: | |

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

AI COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. **EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.**